

## **RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA Nº 022**

Designa miembros de la Comisión Evaluadora para contratar el "Servicio y mantención de la línea telefónica E1 por 24 meses", ID 1121-1-LE24

SANTIAGO, 7 de marzo de 2024

#### VISTO:

- 1º. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2°. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 3°. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 4°. El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 5°. Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. Nº 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Minería, de 1987;
- 6°. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7°. La Nota Interna N° 31 del Secretario General de la Institución, de 7 de marzo de 2024;
- 8°. La Resolución Exenta N° 293 de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 18 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año, y
- 9°. El Decreto Supremo N° 10 del Ministerio de Minería, de 7 de marzo de 2023.

# **TENIENDO PRESENTE:**

1º. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la Ley Nº 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y



2º. Que, según lo dispone la letra e) del artículo 4º del D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones, en mérito de lo cual:

## **RESUELVO:**

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública 1121-1-LE24, "Servicio y mantención de la línea telefónica E1 por 24 meses", a los siguientes funcionarios de la Institución:

- Don Carlos Fuenteseca Toledo.
- Doña Verónica Ortega Maldonado.
- Don Gustavo Marambio Figueroa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CLAUDIA RODRĪGUEZ LAGOS Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,

JOHN MORENO ROJAS Secretario del Consejo

## **DISTRIBUCIÓN:**

Secretario General Auditor Interno Encargada de Adquisiciones Interesados Archivo

VdPR

